

C/4
30/19

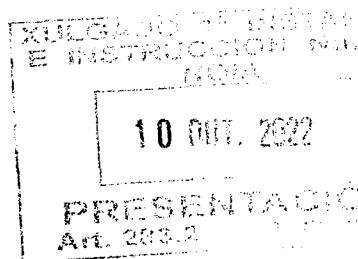
**JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **cuatro de octubre del año dos mil veintidós**, se ha despachado el asiento 1657 del Diario 117, relativo a la finca registral número 16834 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006474); practicándose sobre dicha finca la CANCELACIÓN de la anotación preventiva de embargo letra A por la **LETRA B**.

Noia, cuatro de octubre del año dos mil veintidós

El Registrador



JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

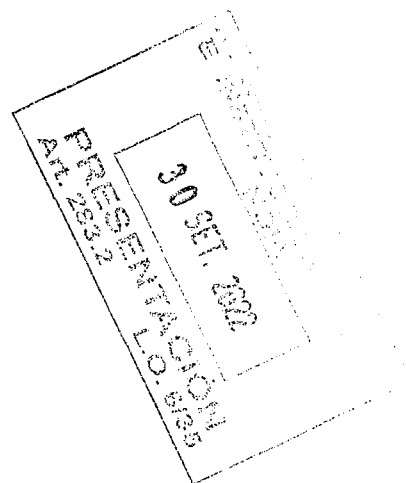
En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diecinueve de agosto del año dos mil veintidós**, se ha despachado el asiento 561 del Diario 117, relativo a la finca registral número 16828 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006412); practicándose sobre dicha finca anotación letra de embargo A, y expidiéndose la certificación de cargas solicitada, en virtud del cual, se debe incluir entre las cargas que gravan dicha finca, la siguiente:

"ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO a favor de la XUNTA DE GALICIA en reclamación de nueve mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta y nueve céntimos de principal y de tres mil euros de intereses y costas presupuestadas, en virtud del expediente administrativo de apremio seguido en la zona de Recaudación de A Coruña de la Axencia Tributaria de Galicia, Diligencia de Embargo nº 202204420. Anotación letra A, de fecha 19 de agosto de 2022.

Expedida certificación de cargas a instancia del mismo Organismo que ordenó la anotación letra A. Noia, 19 de agosto de 2022"

Noia, diecinueve de agosto del año dos mil veintidós

El Registrador



JOSÉ GALÁN VILLAVERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

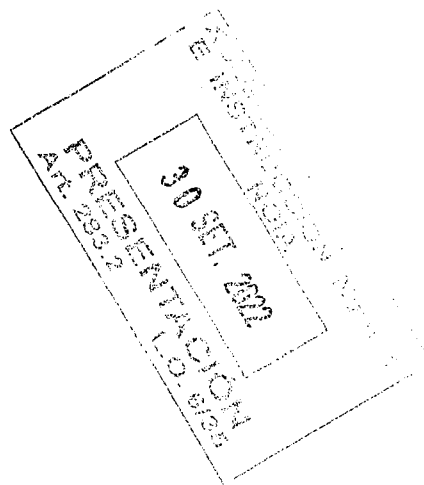
En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **diecinueve de agosto del año dos mil veintidós**, se ha despachado el asiento 561 del Diario 117, relativo a la finca registral número 16841 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006542); practicándose sobre dicha finca anotación letra de embargo A, y expidiéndose la certificación de cargas solicitada, en virtud del cual, se debe incluir entre las cargas que gravan dicha finca, la siguiente:

"ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO a favor de la XUNTA DE GALICIA en reclamación de nueve mil seiscientos veintiocho euros con cincuenta y nueve céntimos de principal y de tres mil euros de intereses y costas presupuestadas, en virtud del expediente administrativo de apremio seguido en la zona de Recaudación de A Coruña de la Axencia Tributaria de Galicia, Diligencia de Embargo nº 202204420. Anotación letra A, de fecha 19 de agosto de 2022.

Expedida certificación de cargas a instancia del mismo Organismo que ordenó la anotación letra A. Noia, 19 de agosto de 2022"

Noia, diecinueve de agosto del año dos mil veintidós

El Registrador



**JOSÉ GALÁN VILLAYERDE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NOIA, PROVINCIA DE A
CORUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA

En relación con la certificación expedida por este Registro de la Propiedad el día 09/10/2019 relativa al procedimiento: Ejecución Hipotecaria, número 30/2.019, y como complemento a la misma, conforme establece el artículo 656.2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le informo que el día **quince de septiembre del año dos mil veintidós**, se ha presentado, en el Libro Diario de este Registro, bajo el asiento **1657** del Diario **117**, un documento de CANCELACION DE EMBARGO, relativo a la registral número 16834 DE PORTO DO SON (CRU 15011001006474), cuya transcripción literal es la siguiente:

"A las nueve horas y treinta y ocho minutos de hoy, ROBERTO CARLOS PIÑEIRO OUTEIRAL presenta un mandamiento expedido con CVE el uno de junio de dos mil veintiuno, por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NOIA, en el que se sigue procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales, con el número de 50/2.019, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REVOLTA 2 PORTOSIN contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUVALOR SL, solicitando que se cancele la anotación de embargo que grava LA FINCA NÚMERO 16834 DE PORTO DO SON."

Noia, quince de septiembre del año dos mil veintidós

El Registrador

